



DECRETO Nº 1587/26

San Martín de los Andes, 06 JUL 2026

VISTO:

La ordenanza Nº 11959/2028 "Licencias Anuales Ordinarias", y;

CONSIDERANDO:

Que la misma establece el régimen de "Licencias anuales ordinarias" de los funcionarios de la planta política de los Departamentos Ejecutivo y Legislativo, a saber Intendente Municipal, Concejales, Secretarios/as, Subsecretarios/as, y Directores/as Generales.

Que el termino de las licencias será de hasta treinta (30) días corridos anuales y podrá subdividirse en tres (3) periodos.

Que en virtud de la misma el Secretario de Cultura, Sr. Gustavo Daniel Santos, hará uso de su licencia el día 13 de julio, hasta el 21 de julio inclusive del corriente año.

Que en su ausencia se dejara a cargo de la Secretaria de Cultura, al Secretario de Turismo, Sr. Alejandro Apaolaza.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

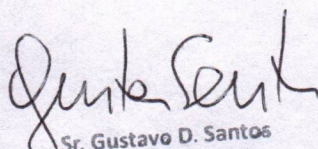
DECRETA

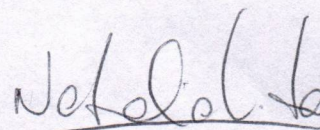
ARTÍCULO 1º: AUTORÍCESE al Secretario de Cultura, Sr. Gustavo Daniel Santos, legajo nº 1763, a hacer uso de su licencia ordinaria anual el día 13 de julio, hasta el día 21 de julio inclusive del corriente año.

ARTÍCULO 2º: DELEGUESE la Secretaria de Cultura al Secretario de Turismo, Sr. Alejandro Apaolaza, legajo nº 1424, el día 13 de julio, hasta la reincorporación de su titular; sin perjuicio del cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO 3º: Previo refrendo de los Señores Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

MV/SC


Sr. Gustavo D. Santos
Secretario de Cultura
Municipalidad de S.M.A


Dra. Natalia M. Vita
Intendente a Cargo
Municipalidad de S.M.A